



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2000

PRESUPUESTO FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE REVENTADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

A. INTRODUCCION.

I. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

INSTITUCION	CODIGO:	6998
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO:	0899
PROVINCIA	CODIGO:	21

II. BASE LEGAL

- ✚ El Gobierno Parroquial el Reventador, creado mediante ley orgánica constituida el 27 de octubre del 2000, legalizado mediante acuerdo Ministerial Nro. 193 del Ministerio de Gobierno, expendido mediante decreto Nro. 1894 por el Dr. Gustavo Noboa Bejarano PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, y publicado en el registro oficial Nro. 421, del Jueves 27 de Septiembre del año 2001 y regulado actualmente mediante el COOTAD Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- Mediante resolución de fecha 30 de Junio del año 2011, cambia de denominación de "Junta Parroquial de Reventador" a "**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Reventador**", mismo que para el cumplimiento de sus funciones y competencias se rige por las siguientes leyes:

REGISTRO OFICIAL		DESCRIPCION
NUMERO	FECHA	
449	20/10/2008	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
303	19/10/2010	CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION(COOTAD)
306	22/10/2010	CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS
294	06/10/2010	LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO(LOSEP)
167	16/12/2005	CODIGO DE TRABAJO
395	04/08/2008	LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (LOSNCP)
337	18/05/2004	LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LOTAIP)
465	30/11/2001	LEY DE SEGURIDAD SOCIAL
463	17/11/2004	LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina "s/n" Telefax: 063020189

SUCUMBIOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2010

222	01/12/2003	LEY DE FONDO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMANZONICO (LEY 010)
175	20/04/2010	LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA

III. NATURALEZA JURÍDICA (ART.63 COOTAD)

Los gobiernos autónomos descentralizados Parroquiales rurales son personerías jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los organismos previstos en este código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno Autónomo descentralizado Parroquial rural será la cabecera Parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la Parroquia rural.

IV. FUNCIONES (ART. 64 COOTAD)

Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural las siguientes;

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar y ejecutar el plan parroquial rural de desarrollo y el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en su circunscripción territorial, de manera articulada con la planificación cantonal y provincial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos, y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico, en sectores como la agricultura y ganadería, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; y,
- n) Las demás que determine la ley.

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina "s/n" Telefax: 063020189

SUCUMBIOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2010

V. COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL (Art. 65 COOTAD).

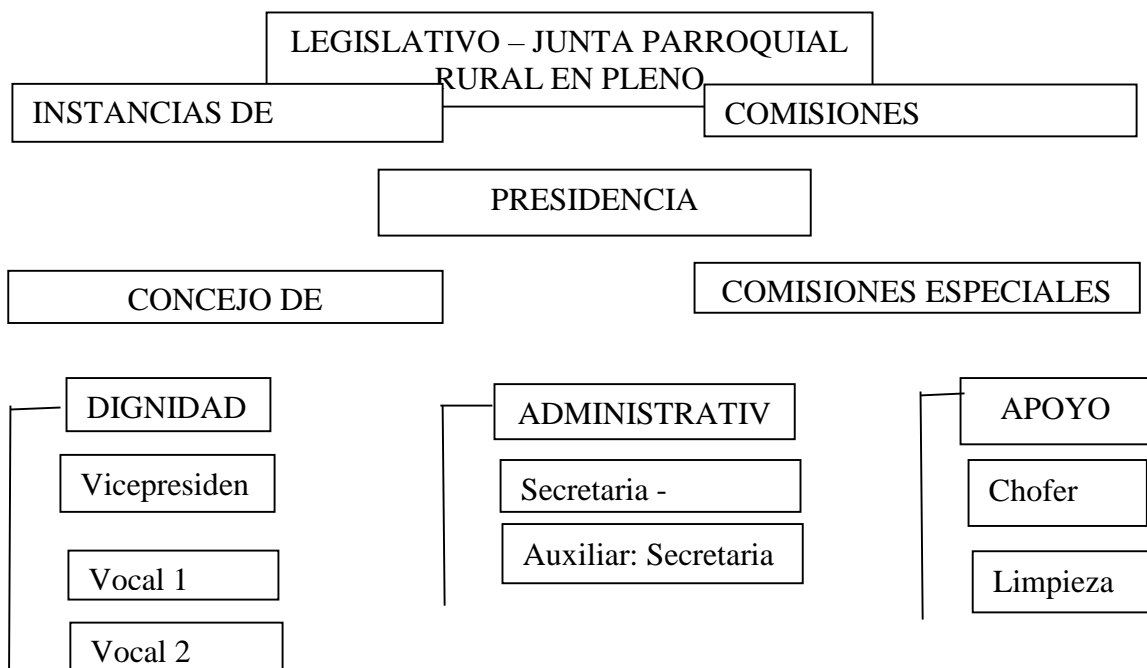
Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

VI. ORGANIZACIÓN.

El Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial rural de Reventador, de acuerdo con las disposiciones del código Orgánico de Organización territorial Autonomía y descentralización, crea un organigrama estructural con diferentes niveles, según se detalla a continuación.

Art.- 9.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.





GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2011

PRAGAMA.- SERVICIOS GENERALES

- **ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

- **INGRESOS**

Art. 1.- Para efectos de la contabilidad presupuestaria las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a cada uno de los grupos, subgrupos y partidas de presupuesto.

Art. 2.- Los recursos del Gobierno Parroquial que no estuvieren previstos en las partidas específicas, ingresarán en la subcuenta "Ingresos no Especificados", debiendo contar con auxiliares para registrar el origen de los mismos.

Art. 3.- Ningún funcionario ni servidor parroquial podrá recibir dineros por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, multas, etc.; sin que tenga autorización para ello, solo podrá hacerlo la secretaria-tesorera y los recaudadores siempre con recibos numerados y debidamente emitidos.

Art. 4.- De las atribuciones de fondos asignados por los organismos provinciales y cantonales, ingresará a la cuenta general del Gobierno Parroquial.

Art. 5.- Cualquier ingreso extraordinario que se obtenga dentro del ejercicio económico, será motivo de reforma presupuestaria que lo incluye en ingresos y lo distribuye en gasto, por lo tanto no podría manejarse recursos al margen del presupuesto.

Art. 6.- Ningún funcionario o servidor parroquial cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir los ingresos parroquiales, salvo expresas disposiciones de la ley.

- **ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

- **GASTOS**

Art. 1.- Para efectos de la contabilidad presupuestaria las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a cada uno de los grupos, subgrupos y partidas de presupuesto parroquial.

Art. 2.- Ninguna autoridad, a excepción del presidente o el funcionario que se encuentre debidamente autorizado podría contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

Art. 3.- Cada partida presupuestaria constituye un límite para realizar los gastos que podrá ser expedido, salvo el caso de que se hubiere realizado las correspondientes reformas presupuestarias. El balance presupuestario anual, demostrará las reformas que se hubieren operado durante el ejercicio.



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2011

Art. 4.- La Secretaria Tesorera mantendrá informado al Señor presidente, sobre el estado de las partidas de gasto, a fin de que las órdenes de pago se expidan en base a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 5.- No se consideran total o inmediatamente las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos; en caso de insuficiencia de los fondos, el Presidente determinará la prioridad del gasto, con ajuste a las disponibilidades reales de caja.

Art. 6.- Cuando las órdenes de compromiso. Obligación o pagos emitidas por la autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, la secretaria-tesorera o los funcionarios o empleados de esta área podrán objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales en esta negativa, si se insiste, se procederá al pago pero bajo la responsabilidad de quien emitió el insistido.

Art. 7.- Todos los pagos se realizarán mediante SPI-SP. Los mismos que serán registrados por la Secretaria Tesorera, autorizados por el Señor Presidente y se registrarán las firmas conjuntas.

Art. 8.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Presidente quien ordenará su registro para proceder al pago correspondiente.

Art. 9.- Los sueldos de los servidores Parroquiales serán de acuerdo a la tabla que rija el ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 10.- El Gobierno Parroquial pagará a favor de los funcionarios, empleados y trabajadores el décimo tercero y décimo cuarto sueldo y demás beneficios de ley según sea el caso.

Art. 11.- Las remuneraciones de los señores vocales del Gobierno Parroquial no superan el 40% de la remuneración unificada mensual del Presidente.

Art. 12.- El pago de viáticos se realizará de conformidad con el reglamento vigente que expida el Ministerio de relaciones Laborales.

Art. 13.- Queda terminantemente prohibido las colaboraciones y donaciones a personas e instituciones particulares, como también a instituciones que tengan presupuesto propio para fines que sean operativos o previo convenio con la Junta para fines de interés mutuo.

Art. 14.- El Gobierno Parroquial pagará a favor de sus servidores el 60% del valor de las pólizas de fidelidad aplicable para funcionarios obligados a rendir caución.

Art. 15.- Los anticipos de sueldos que entregue el Gobierno Parroquial a sus servidores se extenderá hasta tres remuneraciones unificadas, mismas que serán descontadas al servidor que lo solicite para lo cual contablemente se creara un auxiliar de la cuenta contable 112, para cada servidor.

B. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. INGRESOS:

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina "s/n" Telefax: 063020189

SUCUMBIOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 228 del 27 de octubre del 2018

ESCTRUCTURA DE LOS INGRESOS

La fuente de financiamiento con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Reventador, se divide en dos grupos:

INGRESOS CORRIENTESAPORTE

Asignación Proveniente del Gobierno Central, a través del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, de conformidad al Art. 198 del RO. Nro. 186 publicado en 10 de Octubre del 2018.

INGRESOS PARA INVERSIONES.

Asignación Proveniente del Gobierno Central:

A través del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, de conformidad al Art. 198 destino de las transferencias actualización del COOTAD en mayo del 2018, es decir los gobiernos autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, cuya transferencia de ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a (570) salarios básicos unificados podrán destinar a gasto permanente ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170SBU) aunque los Gobiernos Autonomos Descentralizados Parroquiales Rurales cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sean inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU) deban destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto permanente.

Asignación por concepto de la Ley 010 Eco desarrollo se mantiene vigente como ley especial para las provincias amazónicas productoras de petróleo, de conformidad al Art. 3 numeral 4, proveniente de la ley de Fondo para el eco desarrollo regional amazónico, publicado en el registro oficial Nro. 222 de 01 de Diciembre del 2003, ultima modificación 04 de enero del 2008.

1.1. JUSTIFICATIVO A LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS.

INGRESOS TOTALES.

El total de los ingresos se estiman en cifras de \$ 170.655,81 dólares, ingreso de acuerdo al registro oficial 0115 del Ministerio de Finanzas del 27 de septiembre del año 2017 que comparativamente con la cifra codificada en el año 2018, y reformado según boletín de prensa N° 22 del 30 de octubre del 2018 con un descuento del 12.1% de los ingresos provinentes del Ministerio de Finanzas es relativamentemenor. Excepto la estimación de ingresos provenientes de la ley 010 que para el presente ejercicio fiscal se estima en \$50.000.00 dólares, por motivo de la disminución de ingresos, mismas que se ven reflejadas en las trasferencias efectuadas por este concepto en relación a los años anteriores.

Art. 1. INGREOS CORRIENTES

Se obtiene de las transferencias que realiza el Gobierno Central, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, del ingreso total se destinara ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170) para destinarlos a Gastos Corrientes, Las transferencias corrientes representan aproximadamente \$ **63.6750,00**

Art. 2. INGRESOS DE CAPITAL

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina “s/n” Telefax: 063020189

SUCUMBIOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2018

Constituye la principal fuente de ingresos con los que cuenta el Gobierno Parroquial.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Según se indica anteriormente constituye la asignación proveniente del Gobierno Central, según el COOTAD mediante registro oficial del mes de septiembre del 2018, mismo que se estima en \$ 183.108,75 dólares, de los cuales \$50.000.00 dólares, corresponde a la estimación de ingresos provenientes de la ley 010.

Art. 3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

SALDO DE CAJA

Comprende los valores disponibles de los diferentes ingresos que no se ejecutaron en el ejercicio fiscal del año 2018 y que por la normativa vigente pasan a formar parte del ejercicio fiscal del próximo año, es decir este valor será incorporado en la primera reforma del año 2018.

2. EGRESOS

2.1. ESTRUCTURA DE LOS EGRESOS

Conforme lo dispone el Clasificador Presupuestario y las Normas Técnicas de Tesorería cuya aplicación es obligatoria, los gastos se agrupan de la siguiente manera.

1. GASTOS CORRIENTES

Comprende los gastos que en forma permanente tiene que realizar el Gobierno Parroquial para su normal operación y funcionamiento y se encuentran agrupados en gastos de.

- Personal
- Bienes y servicios de Consumo Corriente
- Otros Gastos Corrientes, y
- Transferencias del Sector Público para Gastos Corrientes.

2. GASTOS DE INVERSIÓN

Comprende los gastos destinados a la ejecución de obras, mediante actividades operacionales de inversión, en programas sociales y en ejecución de obra pública, comprendidas en:

- Bienes y servicios destinados a Inversión
- Obras Públicas
- Transferencias y Donaciones para inversión

3. GASTOS DE CAPITAL

Son los Gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración que incrementan el patrimonio del Gobierno Parroquial, y se conforma por las asignaciones destinadas a:

- Adquisición de Bienes de Larga Duración.

4. APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Son recursos que están destinados al pago de la deuda pública, así como al devengamiento o rescate de valores que el Gobierno Parroquial ha entregado en calidad de anticipos, de años anteriores que han permanecido como deuda flotante y que deben ser liquidadas.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS POR RUBROS.

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina "s/n" Telefax: 063020189

SUCUMBÍOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2011

INGRESOS ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2018

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	DETALLE
1	INGRESOS CORRIENTES	170655.81	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	63.750.00	
1806	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo		
1806080	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	63.750.00	APORTE MINISTERIO DE FINANZAS 170 SBU GASTO CORRIENTE
2	INGRESOS DE CAPITAL	167.488,75	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		
2804	Aportes y Participaciones del Sector Público		
2804020	De Exportaciones de Hidrocarburos y Derivados	51.540,00	APORTE LEY 010
2806080	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	106.905,81	APORTE MINISTERIO DE FINANZAS GASTO INVERSION
	TOTALES INGRESOS CORRINTE MAS CAPITAL	22.2195,81	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2018

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina “s/n” Telefax: 063020189

SUCUMBIOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2011

Descripción	Debe	Haber
INGRESOS	222195.81	
REMUNERACIONES UNIFICADAS		38682
DECIMO CUARTOSUELDO		2412.18
DECIMO TERCERSUELDO		3223.48
APORTE PATRONAL		4313.04
FONDOS DE RESERVA		3153
IECE 0.05%		190
COMISIONES BANCARIAS		278
INTERESES PRESTAMO BEDE		10000
Pasajes al Interior		498.3
VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		800
CAPACITACION		200
MATERIAL DE ASEO		400
POLIZA DE FIDELIDAD		200
SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONO		1670
IMPRESION, EDICION Y PUBLICACION DE DOCUMENTOS		300
ARRIENDO DE SOTWARE CONTABLE		672
ARRENDAMIENTO DE PAGINA WEB		300
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		268
ENERGIA ELECTRICA		700
TRANSPORTE INSTITUCIONAL		700
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS		632
APORTE AL MEF		764.35
APORTE AL CONAGOPARE SUCUMBIOS		3432.31
APORTE AL CONAGOPARE QUITO		1716.15
REMUNERACIONES UNIFICADAS		14400
APORTE PATRONAL		1505.6
DECIMO TERCERSUELDO		1200
DECIMO CUARTOSUELDO		260
VACACIONES		40
ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS		9800
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA BRIGADAS MEDICAS- ADULTO MAYOR		100
TRANSPORTE PARA EL ADULTO MAYOR		1198.4
PROYECCTO PORCINO		4000

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrío – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina "s/n" Telefax: 063020189

SUCUMBIOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2018

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		2000
TRANSPORTE PARA LOS TOPEES DE LA ESCUELA DE FUTBOL		1000
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA AYUDAS TÉCNICAS		19000
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS		15000
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS		4000
ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (GALLINAS PONEDORAS)		5000
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS		4000
ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES (PORCINOS)		4000
AMORTIZACIÓN DEL BEDE		35000
ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA		1500
MEJORAMIENTO DE VIAS		11685.4
Adquisición de Implemento para Personas con discapacidad		1461.6
ADQUISICION DE KIT PARA EL RECIEN NACIDO		500
PROYECTO DE BIGADAS MEDICAS CON LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA(CONVENIO)		1320
ADQUISICION DE KIT DE UTILES ESCOLARES		900
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESTADIOS DE LA PARROQUIA		1000
Elaboración de Planos para Construcción de Un Parque		1220
Gastos de Notaria		60
Capacitación A Grupos de Danza de la Parroquia		5040
Transporte Para Presentaciones Culturales de Danza		500
Totales:	22.2195,81	22.2195,81

C.- DISPOSICIONES GENERALES

- Art.1.- El presupuesto entrara en vigencia a partir del 1 de enero del 2018 y se clausurara el 31 de diciembre del 2018
- Art.2.- El Presidente conjuntamente con la Secretaria- Tesorera serán los responsables de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada, y asegura el control interno previo que evite incurrir en compromiso y gastos que excedan de los montos aprobados.
- Art.3.- Toda reforma al presupuesto, deberá someter a la autorización del Gobierno Parroquial.
- Art.4.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extra-presupuestaria por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen, deberán formar parte del presupuesto.

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina "s/n" Telefax: 063020189

SUCUMBÍOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2017

- Art.5.- El Presidente y la Secretaría – Tesorería serán responsables de realizar las recaudaciones de los ingresos.
- Art. 6 La máxima autoridad aprobara, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta Parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos
- Art.7.- Los ingresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto.
- Art.8.- En la Contabilidad serán registrados los recursos materiales e inmateriales, las obligaciones, el patrimonio y sus variaciones, siempre que posean el valor económico para ser expresados en términos monetarios.
- Art.9.- Los hechos económicos serán registrados en el momento que ocurra, hayan o no movimientos de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derecho u obligaciones ciertas, vencimiento de plazo, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación.
- Art.10.- Las cuentas y Sub-cuentas de egresos en la Contabilidad Presupuestaria se establecerán de acuerdo a cada uno de los programas, proyectos y actividades del Presupuesto vigente.
- Art.11.- El Gobierno Parroquial efectuara reformas al Presupuesto en dos sesiones sujetándose a las disposiciones legales pertinentes.

De la ejecución del Presupuesto Anual de Gasto del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial rural de Reventador, encárguense el Señor Presidente y Secretaria-Tesorera.

Dado y firmado en la Parroquia El Reventador a los 08 dias del mes de diciembre del año 2017.

EJECÚTESE:

Sr. Richar Enriquez
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DEL REVENTADOR**

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina “s/n” Telefax: 063020189

SUCUMBÍOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2017

calidad de Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial de Reventador, Certifico que: el presente Presupuesto fue en primera y segunda instancia instancia, discutido, analizado y aprobado de manera participativa con representantes y moradores de las diferentes recintos, instituciones y organizaciones de la Parroquia Reventador, de fecha 30 de septiembre del año 2017, y posteriormente realizado en el primer debate en sesión ordinaria del Gobierno Parroquial el Reventador de fecha 08 de diciembre del año 2017

Lo Certifico:

Olga Cajas
**SECRETARIA-TESORERA DEL
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DEL REVENTADOR**

ANEXO.

Tabla de Cálculo para remuneraciones del Personal.



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2011

ERIQUEZ FUEL RICAR EDUARDO	PRESIDENTE	850.00		99.03	70.81	292	850.00
OLGA MARILU CAJAS ROBLES	SECRETARIA - TESORERA	733.00		85.39	61.06	292	733.00
HERRERA GONZALO	VOCAL	386.00		44.97	32.15	292	386.00
GUEVARA BAYARDO GONZALO	VOCAL	386.00		44.97	0.00	292	386.00
LONDOÑO BETTY SOFIA	VOCAL	386.00		44.97	32.15	292	386.00
MARIA CAMPOVERDE	VOCAL	386.00		44.97	32.15	292	386.00
JENNY HIDALGP	SECRETARIA AUXILIAR	386		44.97	32.1538		386
TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL		3516.00	0.00	409.61	260.73	1752.00	3516.00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		42192.00	0.00	4915.37	3128.75	1752	3127.00

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina “s/n” Telefax: 063020189

SUCUMBIOS _ ECUADOR



GOBIERNO PARROQUIAL "EL REVENTADOR"

GONZALO PIZARRO - SUCUMBÍOS – ECUADOR

Registro Oficial N° 28 del 27 de octubre del 2011

TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD LLENA DE VALORES.

E- mail: gobierno_reventador@hotmail.com richardfireman@hotmail.com Telf. 0983639332

Dirección: vía Lago Agrio – Quito Km. 88 Calle Alonso Cruz esquina “s/n” Telefax: 063020189

SUCUMBIOS _ ECUADOR